

Linares, marzo 11 de 2020.-

DECRETO EXENTO N° 1047
VISTOS:

Las necesidades del Servicio respecto a brindar eficiente asistencia sanitaria a la Comunidad considerando el aumento de prestaciones como son el NANEAS y Módulo Dental que se agregan a las ya existentes, obligando a contar con un inmueble adaptado para ello y que congrege todas y cada una de las mismas;

El acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 119 de fecha 10 de marzo de 2020, que aprueba Contrato de Arrendamiento de inmueble ubicado en calle Chacabuco N° 657, para el funcionamiento del Servicio de Atención Clínica DECOSAL ;

El Decreto Exento N° 88 de fecha 22 de enero de 1982, que crea el Depto. Comunal de Salud de Linares;

El Decreto Exento N° 5602 de fecha 04 de diciembre de 2019, que promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Comunal de Salud para el año 2020;

El Decreto Alcaldicio N° 147 de fecha 05 de febrero de 2020, que modifica subrogancia del Secretario Municipal de Linares;

Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

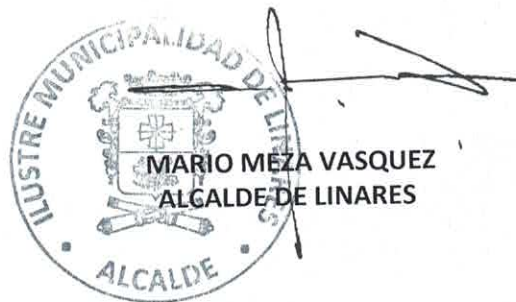
DECRETO

APRUEBASE, el Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Linares, Depto. De Salud Comunal y el Sr. Rómulo González Morales, para el funcionamiento del Servicio de Atención Clínica DECOSAL, el que se entiende incorporado al presente Decreto, en todas sus partes y para todos los efectos legales, imputándose el gasto al ítem 22 del presupuesto vigente del Depto. Comunal de Salud de Linares.

COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



Pablo Aguiayo Rioseco
PABLO AGUAYO RIOSECO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO MEZA VASQUEZ
ALCALDE DE LINARES

c.c. Dirección DECOSAL
Asesoría Jurídica
Finanzas DECOSAL
Unidad de Control Interno
Sr. Rómulo González Morales
Archivos DECOSAL
Archivos Of. Partes Municipalidad
MMV/PAR/CYG/FPF/MNG/ndm

UNIDAD ASESORIA JURIDICA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA 17.3.20
N° FOLIO 586